



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACUERDO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ATENDER LOS PROCESOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, 167 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos Noveno y Décimo Transitorios del Decreto 903 de fecha 14 de julio de 2017; Artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 82, 84, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; y

C O N S I D E R A N D O

- I.** Que el 14 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado; el Decreto 903 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de combate a la corrupción, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- II.** Que el mismo 14 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado; el Decreto por que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- III.** Que el párrafo sexto del artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, contará con una Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, dotada de autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción, cuyo titular será nombrado previa convocatoria, pública, abierta y transparente por las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso.
- IV.** Que el artículo Noveno Transitorio del Decreto 903 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de julio de 2017, establece que hasta en tanto se emita la declaratoria a que se refiere el artículo Segundo Transitorio y entren en vigor las disposiciones relativas a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Procuraduría General de Justicia del Estado contará con una Fiscalía



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, para tal efecto, el Ejecutivo del Estado expedirá el Acuerdo de creación de esta Fiscalía Especializada, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este decreto.

V. Que el 28 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo por el que se crea la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción y se establecen sus atribuciones;

VI. Que el Artículo Décimo Transitorio del Decreto de la reforma en comento, dispone que el Congreso del Estado, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de creación a que hace referencia el considerando anterior, deberá designar al Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción.

VII. Que, en este sentido, el 16 de agosto de 2017, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Acuerdo de la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, por el que se emite la convocatoria pública para nombrar al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. Que la **BASE SEGUNDA** de la **CONVOCATORIA** emitida por el Congreso del Estado, señala que los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.-** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.-** Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- 3.-** Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- 4.-** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- 5.-** Acreditar conocimientos y/o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 6.-** Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

7.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

IX. Que la **BASE TÉRERA** de la **CONVOCATORIA** citada, determina que la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que deberán acompañarse en original y copia de la siguiente documentación:

1. Carta firmada por el aspirante propuesto o interesado, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
2. Curriculum Vitae acompañado con fotografía actual.
3. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - a) Acta de nacimiento;
 - b) Credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
 - c) Título profesional de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de cinco años;
 - d) Cédula Profesional;
 - e) Documentos que corroboren el curriculum vitae.
4. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad; en el caso de que sean o se hayan desempeñado como servidores públicos, si se ha presentado y tramitado alguna denuncia o queja administrativa en su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda y, si se ha dictado resolución, el sentido de la misma.
5. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso.
6. Documentación que permita acreditar conocimientos en transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

7. Ensayo con un máximo de 10 cuartillas letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo, que incluya 3 apartados, conteniendo: a) los puntos más importantes en que basaría su proyecto de trabajo; b) las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo; y, c) las propuestas más importantes planteadas para combatir la corrupción y el sustento legal e institucional.
8. Un disco compacto que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF.

X. Que la **CONVOCATORIA** en mención establece en su **BASE CUARTA** que la documentación a la que se refiere la Base Tercera, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del 17 de agosto al 21 de agosto de 2017, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

XI. Que la **CONVOCATORIA** en mención establece en su **BASE QUINTA** que agotada la etapa de recepción, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

XII. Que el listado de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, fue publicada en la página electrónica del Congreso del Estado.

XIII. Que la **BASE SÉPTIMA** de la **CONVOCATORIA** dispone que la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, acordará el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas mediante la página electrónica del Congreso.

XIV. Que la **CONVOCATORIA** en su **BASE OCTAVA** señala que la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, hará el análisis de las propuestas y acordará el nombramiento del Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, mismo que se someterá



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, a más tardar el 28 de agosto de 2017.

Dicha propuesta de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

En caso de que la propuesta presentada ante el Pleno no alcance el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Comisión Especial presentará una nueva propuesta en la sesión plenaria inmediata siguiente.

XV. Que de conformidad a lo previsto en la **BASE DÉCIMA** la persona que resulte nombrada titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción rendirá la protesta de ley ante el Pleno.

Por lo antes expuesto, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción; ha llegado al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, enviará a sus integrantes el listado de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, que hayan satisfecho los requisitos establecidos en la Convocatoria.

SEGUNDO.- Una vez entregado el listado de los candidatos, éstos comparecerán ante los integrantes de la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción; dichas comparecencias serán desahogadas por orden alfabético.

Aquellos candidatos que tengan un impedimento para comparecer en la hora y fecha que les haya sido asignada, podrán solicitar por escrito debidamente justificado, efectuar su audiencia en un momento posterior, quedando sujeta la procedencia de dicha petición a lo que resuelva esta Comisión.

TERCERO.- Los aspirantes comparecerán ante la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, conforme al siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

FORMATO

- I.** El listado de las comparecencias será notificado a los aspirantes a través de medios electrónicos y/o telefónicos. En el caso de los candidatos que tengan un impedimento para comparecer en la hora y fecha que les haya sido asignada, podrán solicitar por escrito debidamente justificado, efectuar su audiencia en un momento posterior, quedando sujeta la procedencia de dicha petición a lo que resuelva esta Comisión.
- II.** Durante las comparecencias, los aspirantes deben presentarse en el Congreso del Estado ubicado en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que serán desahogadas de forma continua.
- III.** Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de 20 minutos para realizar una exposición libre, relacionada con su idoneidad para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, transcurrido este tiempo, y en caso de que su presentación genere dudas o cuestionamientos, a las Diputadas o los Diputados, éstos podrán formular preguntas al aspirante; quien deberá desahogar las respuestas en una sola intervención, sin que el lapso entre preguntas y respuestas puedan superar el tiempo de 10 minutos; por lo que transcurrido este tiempo, se hará del conocimiento del compareciente y de las y los Diputados, para que concluya la intervención a la brevedad;
- IV.** Las Diputadas y Diputados que no forman parte de esta Comisión, si así lo desean podrán acudir a las comparecencias, y podrán formular preguntas, en los términos del inciso anterior.
- V.** Las comparecencias serán públicas y, en la medida de lo posible serán transmitidas en vivo por la página del Congreso.
- VI.** Cualquier asunto relacionado con el formato y el calendario de las comparecencias, será resuelto por la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción.

CUARTO.- Posteriormente al análisis de los expedientes y al desahogo de las comparecencias de los aspirantes, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, acordará el nombramiento del Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, mismo que se someterá a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, a más tardar el 28 de agosto de 2017.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Dicha propuesta de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

En caso de que la propuesta presentada ante el Pleno no alcance el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Diputados presentes, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Comisión Especial presentará una nueva propuesta en la sesión plenaria inmediata siguiente.

QUINTO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción.

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como de los integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, el contenido del presente Acuerdo; y publíquese éste en la página del propio Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado José María Frausto Siller, (Coordinador), Dip. Antonio Nerio Maltos (Secretario), Dip. Jesús de León Tello, Dip. Sergio Garza Castillo, Dip. Leonel Contreras Pámanes, Dip. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, Dip. Luisa Ivone Gallegos Martínez, Dip. Claudia Elisa Morales Salazar, Dip. Luis Gurza Jaidar, Dip. Irma Leticia Castaño Orozco y Dip. Martha Hortensia Garay Cadena. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de agosto de 2017.

COMISIÓN ENCARGADA DE ATENDER LOS PROCESOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			COMENTARIOS
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER (COORDINADOR)				



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

DIP. ANTONIO NERIO MALTOS (SECRETARIO)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. JESÚS DE LEÓN TELLO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. SERGIO GARZA CASTILLO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. LEONEL CONTRERAS PÁMANES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. LUIS GURZA JAIDAR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

DIP. IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	